

TARRAGONA OPEN FUTURE_

UNA INICIATIVA DE *Telefonica*



BASES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL

TARRAGONA OPEN FUTURE HUB GREEN M-1 6ª convocatoria | 2021

Convocatoria de solicitudes: del 18 de febrero al 25 de marzo de 2021

ÍNDICE

1. Convocatoria.....	3
1.1 ¿Quién organiza la convocatoria?	3
1.2 Requisitos de participación.....	3
1.3 Criterios de selección de los proyectos.....	4
1.4 Presentación de propuestas	6
1.5 Calendario de la convocatoria.....	7
2. Desarrollo de las actividades: metodología.....	7
3. Programa de incentivos de Tarragona Impulsa	8
4. Datos de contacto	8
5. Aspectos legales.....	8
5.1 Beneficios y ayudas	8
5.2 Propiedad industrial e intelectual.....	9
5.3 De la confidencialidad.....	10
5.4 Protección de datos personales.....	11
5.5 Consideraciones finales.....	14

1. CONVOCATORIA

La Convocatoria “6ª convocatoria Tarragona Open Future 2021”, en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar proyectos tecnológicos y/o innovadores, en adelante los Proyectos que contribuyan al fomento de la innovación en el territorio de Tarragona.

Se seleccionarán hasta 12 Proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio del Green M-1 donde durante 3 meses, ampliables a otros 3, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

1.1 ¿QUIÉN ORGANIZA LA CONVOCATORIA?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por Telefónica S.A, y (socios open future) , en adelante, la Organización.

La iniciativa de Tarragona Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por el Grupo Telefónica con el apoyo del Ayuntamiento de Tarragona que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico de esa región, ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

1.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física mayor de 18 años o ser una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Con capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Formada por al menos 1 persona, relacionada con el territorio de Tarragona, con dedicación del 100% al proyecto.
- Tener actualmente o en los próximos seis meses, su domicilio social y fiscal en la provincia de Tarragona.
- Disponer de una idea de negocio con posibilidades de salir al mercado durante el 2021.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio disruptor.

Adicionalmente, en los mismos términos anteriores, se permitirá la aceptación de la participación de personas jurídicas en constitución con la obligación de que formalicen esta constitución si son ganadoras del premio Tarraona Open Future, en el periodo que indiquen las bases reguladores de los premios.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en La Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por dejando indemne a la Organización.

Algún miembro del equipo que postule a la Convocatoria deberá dedicarse en un 100% al proyecto durante la duración de la misma, por lo que deberán asegurarse de tener los permisos necesarios para poder residir en el país en el que se encuentre el Open Future Hub durante La Convocatoria.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Tarragona Open Future. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Organización designará un jurado evaluador, que seleccione los Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.

- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.
- Oficios artesanales que incorporen soluciones tecnológicas para su promoción y venta, así como métodos de trabajo digitalizados.

Más concretamente los sectores económicos estratégicos de Tarragona que priorizaremos son:

SALUD, DEPORTE Y BIENESTAR	CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PATRIMONIO CULTURA Y TURISMO	LOGÍSTICA Y COMERCIO
-------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	-------------------------

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- Tecnología: Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- Propuesta de valor: Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- Potencial de mercado: Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- Grado de maduración del proyecto: Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.

- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

Comité de selección

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité podrá estar compuesto por miembros del Grupo Telefónica u otros que la Organización designe, con autorización expresa de confidencialidad y protección de la información.

Hub Open Future

La segunda fase de la convocatoria se realizará en el Hub Open Future Green M-1 en Avda. Vidal i Barraquer s/n, piso 1 de Tarragona. Esta última fase del proceso iniciará el programa de aceleración y se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc..

Periodo de prueba

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Open Future a único criterio de la Organización.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

1.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanto información se requiera o sea considerada de interés.

1.5 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 18 de febrero al 25 de marzo de 2021 (36 días).
- Comunicación a preseleccionados: 31 de marzo de 2021.
- Pitch ante el Comité de Selección: primera semana de abril de 2021
- Comunicación de finalistas: finales primera semana de abril de 2021.
- Atención reclamaciones: primera quincena de abril de 2021.
- Bienvenida e inicio del Programa de Aceleración Open Future: 21 de abril de 2021.

No obstante lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: METODOLOGÍA

Desde el **21 de abril de 2021 al 29 de setiembre de 2021** tendrá lugar el **desarrollo del programa Tarragona Open Future_**. Todas las actividades responderán a un **plan de trabajo personalizado que se diseñará con cada uno de los equipos emprendedores**. Paralelamente, se desarrollarán **actividades grupales** para favorecer el networking, la formación y la cooperación.

Los proyectos o startups seleccionadas disfrutaran de los siguientes beneficios:

- | | |
|--|---|
| ✓ 3 becas de hasta 3.000€ | ✓ Acompañamiento a la financiación. |
| ✓ Espacio de trabajo. | ✓ Visibilidad ante responsables de Telefónica Open Future_, promoviendo la participación de las nuevas empresas con Telefónica. |
| ✓ Análisis de la situación de partida de cada proyecto/empresa. | |
| ✓ Definición de objetivos estratégicos, objetivos operativos a 6 meses vista y | ✓ Ofertas de servicios de terceros para los |

- | | |
|--|---|
| plan de trabajo para su consecución. | crowdworkers. |
| ✓ Seguimiento semanal/quincenal del plan de trabajo. | ✓ Visibilidad en medios de comunicación y redes sociales. |
| ✓ Actividades de capacitación según las necesidades detectadas en los equipos. | ✓ Participación en eventos relacionados con el emprendimiento y Telefónica (Wayra, 4Y4N). |
| ✓ Asesoramiento personalizado en: | ✓ Red Global on line. |
| ☐ modelo de negocio y estrategia | |
| ☐ ámbito jurídico | ✓ Networking entre equipos y profesionales. |
| ☐ branding | |
| ☐ ventas y márketing | |
| ☐ coaching | |

3. PROGRAMA DE INCENTIVOS DE TARRAGONA IMPULSA

Al finalizar el programa, el comité asesor que llevará a cabo el seguimiento de los proyectos durante diferentes etapas del programa y que estará formado por personal de Telefónica, del equipo de *Tarragona Open Future_* y por expertos externos relacionados con los retos de la Convocatoria, evaluarán la evolución de las startups presentadas e identificarán las tres (3) con mayor valor añadido, potencialidad en el mercado, trabajo y compromiso del equipo con el proyecto para seguir con su proceso de consolidación.

Las tres startups seleccionadas obtendrán una beca de Tarragona Impulsa dotada con: 3.000,00 € para el proyecto mejor valorado y con 1.500,00 €, para el segundo y tercer proyecto mejor valorado, cada una. En los tres casos contarán también con el programa de consolidación empresarial durante tres años.

4. DATOS DE CONTACTO

Para resolver cualquier duda respecto a las presentes Bases o al programa *Tarragona Open Future_*, ponte en contacto con la coordinadora del programa:

Eva Grañena Martín

Telf: 977 24 36 09 (9:00 - 15:00 h)

egranena@tarragona.cat

5. ASPECTOS LEGALES

5.1 BENEFICIOS Y AYUDAS

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización, a su único criterio, pudiendo cesar la Organización inmediatamente la presencia física o virtual del Participante, en un espacio físico o conexión virtual específico, para participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

En ningún caso se entenderá que el uso del Espacio físico por el Participante le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

5.2 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

De la propiedad industrial e intelectual:

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

De los derechos de imagen y marca:

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria que la organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet de esa sociedad o de sociedades de la organización o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

5.3 DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la

información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

5.4 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

¿Quién es el responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios de la página web?

El responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios es:

- Nombre: Telefónica S.A
- CIF es A28015865
- E-mail: privacidad@openfuture.org

Los datos personales que obtenemos:

Categorías de datos personales	Descripción de la categoría
Datos de usuario o datos de la empresa	Los datos que proporcione, ya sea por completar el formulario de registro o navegar por el sitio web: Nombre y apellido Email Número de teléfono Datos básicos de la persona jurídica CIF de la persona jurídica Otra información relacionada.

¿Cómo se obtienen los datos?

Directamente de los usuarios que completan el formulario de registro de la Convocatoria.

¿Para qué se utilizan los datos personales?

A fin de permitir tu participación en la Convocatoria.

Se ha establecido en una tabla mostrada a continuación las razones por las que se procesan los datos personales, las bases legales asociadas que permiten legalmente procesar datos personales, y las categorías de datos personales para los siguientes propósitos:

Descripción de por qué Telefónica S.A. procesa los datos personales ('tratamiento propósito')	Bases legales para el propósito de procesamiento	Categorías de datos personales utilizados por Telefónica S.A con la finalidad de procesamiento
Para desarrollar la Convocatoria con los agentes involucrados	Ejecución de un contrato Interés legítimo Consentimiento	Datos del usuario
Para comunicarse y estar en contacto con los participantes con la propuesta comercial de informarse sobre los productos y servicios que son relevantes para los usuarios a través de diversos canales, por ejemplo, recibir nuestro boletín de noticias o ediciones de la Convocatoria u otras actividades relacionadas, así como encuestas.	Interés legítimo Consentimiento	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones legales y las solicitudes de aplicación de la ley.	El cumplimiento de las obligaciones legales Interés legítimo	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones contractuales con terceros, por ejemplo, acuerdos de licencia y tomar las medidas apropiadas con respecto a los informes de violación de la propiedad intelectual y contenido inapropiado.	Interés legítimo	Datos del usuario
Para establecer, ejercer o defender demandas legales.	Interés legítimo	Datos del usuario

¿Por cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Se almacenarán los datos personales dos años desde el final de la participación en la Convocatoria y si hay baja de usuario se eliminarán automáticamente.

¿Quién tiene acceso a los datos?

Además de Telefónica S.A, tiene acceso a los datos personales:

Las categorías de destinatarios	Razón para compartir
Proveedores de servicio	Se Trabaja con los proveedores de servicios que trabajan en nombre de Telefónica S.A pueden necesitar el acceso a determinados datos personales con el fin de proporcionar servicios relacionados con la Convocatoria. Estas empresas permiten, entre otras acciones, operar la infraestructura técnica, en caso de que sea necesario acceder a los Espacios Físicos, otorgar el acceso a algunas de las características que necesitamos para ofrecer la Convocatoria, ayudar a proteger y asegurar los sistemas y servicios como otras empresas del Grupo Telefónica siempre que sea imprescindible para el desarrollo de la Convocatoria Telefónica S.A puede también procesar los datos personales con la subcontratación de terceros ubicados en países distintos del lugar de la Convocatoria. En tales casos, Telefónica S.A velará por que la transferencia de los datos personales que se lleve a cabo de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables y, en particular, que las medidas contractuales, técnicas y organizativas adecuadas están en su lugar, como las cláusulas tipo contractuales aprobadas por la Comisión de la Unión Europea.
La Organización	Para la Convocatoria, colaboran con distintos socios, la Organización requiere el acceso a los datos personales con el fin de evaluar y seleccionar los mejores Proyectos.

¿Cuáles son los derechos de los usuarios y cómo pueden controlar sus datos por ellos mismos?

Acceso, rectificación y supresión o llevar a los datos personales, lo que limita el procesamiento, así como otros derechos y las opciones de gestión disponibles.

Se Pueden ejercer todos estos derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) enviando un correo electrónico a la siguiente dirección junto con su tarjeta de identidad o pasaporte digitalizado: privacidad@openfuture.org

El Participante puede presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante el Delegado de Protección de Datos de Telefónica S.A a la siguiente

dirección de correo electrónico DPO_telefonicasa@telefonica.com y ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, tienes el derecho de presentar una queja ante la autoridad nacional de control. A estos efectos Debe comunicarse con la Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente información:

Agencia Española de Protección de Datos
C / Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid
Teléfonos: 901 100 099/91 266 35 17

¿Cómo protegemos los datos personales?

Telefónica S.A garantiza la seguridad, el secreto y la confidencialidad de los datos personales, las comunicaciones y la información personal adoptada por la mayoría de las estrictas medidas de seguridad y robusto y, en su caso, poniendo en las herramientas y funciones que le permiten controlar el proceso de eliminación de su información personal.

Se le informa de que el tratamiento de los datos personales para los fines indicados no implicará por Telefónica la aplicación de las decisiones automatizadas que producen efectos jurídicos para el usuario , a menos que expresamente consentidos por el mismo .

Si Telefónica requiere el procesamiento posterior de datos personales para una finalidad distinta de las contenidas en esta política de privacidad, que se informará previamente, incluyendo toda la información que es legalmente exigible, así como los fines previstos para dicho tratamiento.

5.5 CONSIDERACIONES FINALES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases de la presente Convocatoria, se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.